

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2322

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa procedimiento de adecuación del bien de interés cultural La Villa de Medinaceli (Soria), delimitando el área afectada por la declaración.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Ordenación y Protección, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, acuerda:

1.º Incoar procedimiento para la adecuación en la categoría de Conjunto Histórico de La Villa de Medinaceli (Soria), delimitando una zona afectada por la declaración, que se publica como anexo a la presente resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada Ley para los bienes declarados de interés cultural y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la misma, que todas las obras que hubiesen de realizarse en la zona que se pretende declarar no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del pro-

yecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por esta Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Patrimonio Cultural, Enrique Saiz Martín.

ANEXO

Adecuación del C.H Villa de Medinaceli, delimitando el área afectada por la declaración

Inicio: Vértice Sur de la parcela 5230.

Tramos:

1.º Carretera Medinaceli desde la parcela 5230 hasta la parcela 5033.

2.º Desde la parcela 5033, bordeando el límite sur y oeste de las parcelas 5031 y 5149 hasta la Carretera de Medinaceli a Barahona.

3.º Carretera de Medinaceli a Barahona y carretera de Medinaceli a Almazán, hasta su confluencia con arroyo de la Vega.

4.º Arroyo de la Vega del lavadero, hasta su cruce con camino del Lavajo.

5.º Camino del Lavajo, Camino Muran hasta su cruce con el camino de la Salobre.

6.º Desde Camino de la Salobre hasta la senda del Hoyo, bordeando la linde este de la parcela 5274.

7.º Senda del Hoyo, hasta el camino de la Canaleja.

8.º Camino de la Canaleja en dirección oeste, sigue por la linde este de la parcela 5230, hasta el punto de inicio de la delimitación.